

Asunto: Solicitud Expediente

Solicitud Expediente 1138/2024

Órgano de Contratación: C.A. DE LA REGIÓN DE MURCIA-AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Nº Recurso TACRC: 1138/2024

Recurrente: SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS S.L.

Representante: D. Salvador Fructuoso SanMartín - SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS S.L.

Expediente contratación: Servicio de separación manual, molienda y/o triturado, cribado y/o clasificación posterior, transporte y tratamiento final de residuos de podas, como otros existentes en el centro de gestión de residuos del Ayuntamiento de San Javier

Se remite, de acuerdo con lo prevenido legalmente, copia del escrito de recurso especial en materia de contratación, con sus documentos adjuntos, interpuesto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la recurrente y respecto del expediente de contratación arriba indicados.

En caso de que durante la tramitación del procedimiento de licitación se hayan aplicado las previsiones del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá contestar a este correo electrónico de forma inmediata para comunicar tal circunstancia, sin perjuicio de la posterior remisión del expediente e informe sobre el recurso dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

Como órgano de contratación emisor del acto impugnado, se le reclama el envío a este Tribunal del expediente de contratación acompañado del correspondiente informe, dentro del plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al envío de esta notificación (de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

La notificación de este trámite se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los efectos de la interposición del recurso son los establecidos en el artículo 53 de la citada Ley, según el cual, interpuesto el recurso, cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, sin perjuicio de las medidas cautelares que en relación a estos últimos puedan adoptarse.

Asimismo, durante la tramitación del procedimiento de recurso especial, para el caso de impugnación de actos distintos del de adjudicación, este Tribunal podrá adoptar medidas cautelares a las que se refieren los artículos 49 y 56.3 de la LCSP.

Nota: Instrucciones para remisión de expedientes:

a) La presentación del expediente se realizará de forma telemática en el buzón habilitado al efecto y contendrá un número mínimo de documentos. Se acompañan a esta comunicación indicaciones técnicas sobre la forma de acceder al buzón y el contenido mínimo de la documentación a enviar.

b) Simultáneamente, se ha de comunicar el depósito del expediente mediante el envío de un correo electrónico a la dirección del Tribunal: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es.

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
Secretaría.
Avda General Perón nº 38 - 8ª Planta 28071 Madrid
Teléfonos: 91 349 13 19

Acuse recibo de la recepción a esta dirección:
tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es